

Radicado 2018 00523

Las liquidaciones de costas a favor de la parte demandante y en contra de la accionada, es como sigue:

- A favor de Bancolombia

Agencias en Derecho . . . . .	\$	14.420.000
Notificación of. de Correo (fls. 31,37,43,46 y 51). . . . .	\$	57.500
Recibos Of. II. PP. (fls. 5a, 6a, 7ª, 11, 14, ) . . . . .	\$	<u>99.300</u>
Total. . . . .	\$	15.576.800

Son: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M. L. (\$15.576.800).

- A favor del Fondo Nacional de Garantías

Agencias en Derecho . . . . .	\$	5.300.000
No hay más gastos parta liquidar . . . . .	\$	<u>- 0 -</u>
Total. . . . .	\$	5.300.000

Son: CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M. L. (\$5.300.000).

Medellín, 4 de septiembre de 2020



JULIAN MAZO BEDOYA  
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veinte.

De las anteriores liquidaciones de costas realizadas por la secretaría del despacho y por estar ajustadas a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla 1ª del artículo 366 del C.G.P.

Una vez, ejecutoriado el presente auto, envíese el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 50.  
Hoy, 08 de Septiembre de 2.020.



JULIAN MAZO BEDOYA  
Secretario